



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

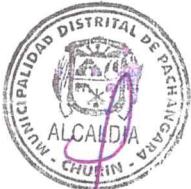
Balneario de Churín

CREADO POR LEY, EL 28 DE ENERO DE 1863

Provincia de Oyón - Región Lima

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025/MDP

Balneario de Churín, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

VISTO:

el Memorandum N° 0091-2025-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0032-2025-MDP/SGPYP, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0013-2025-MDP/SGSC, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, mediante el cual traslada el Informe N° 003-2025-USP-MDPCH-RRRB, de fecha 10 de enero del 2025, de la Unidad de Servicios Públicos, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II DEL Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

Balneario de Churín

CREADO POR LEY, EL 28 DE ENERO DE 1863

Provincia de Oyón - Región Lima

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MDP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachangara;

Que, visto el Informe N° 0013-2025-MDP/SGSC, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, mediante el cual traslada el Informe N° 003-2025-/USP-MDPCH-RRRB, de fecha 10 de enero del 2025, de la Unidad de Servicios Públicos, mediante la cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 0032-2025-MDP/SGPYP, de fecha 12 de febrero del 2025, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto informa existe la disponibilidad presupuestal necesaria para el financiamiento de este programa. Así también informa que el monto de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) puede ser cubierto por la meta 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos, correspondiente a la partida de Residuos Sólidos del ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente;

Que, mediante el Memorandum N° 0091-2025-MDP/GM, de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Secretaría General, proceder con la emisión del acto resolutivo que apruebe el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025-2026)";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachangara



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA
Balneario de Churín
CREADO POR LEY, EL 28 DE ENERO DE 1863
Provincia de Oyón - Región Lima
"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

(Programa Municipal EDUCCA 2025-2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General, notificar la presente a Subgerencia de Servicios a la Ciudad para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA
BALNEARIO DE CHURIN
VÍCTOR ANÍBAL GONZÁLES MENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHANGARA**

2025-2026



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**PLAN DE TRABAJO
2025**

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pachangara, busca implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental aprobado con Ordenanza Municipal 002-2023-CM/MDP, el cual busca dar cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Política Nacional del Ambiente al 2030 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pachangara, trabajará las siguientes dos líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos, estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

PLAN DE TRABAJO 2025 - Programa Municipal EDUCCA 2025

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
	Tarea 1: Reunión de coordinación con la UGEL o directamente con las instituciones educativas.			Medio de transporte (vehículo), computadora portátil, lapisero y tablero de apunte	Marzo	Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 50.00
	Tarea 2: Reunión de coordinación con los docentes y directores de las I.E. priorizadas "Presentación del Plan de Trabajo EDUCCA 2025"			Medio de transporte (vehículo), computadora portátil, lapisero, tablero de apunte y refrigerio	Marzo	Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 50.00
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Tarea 3: Promover y seleccionar el grupo de Promotores Ambientales Escolares (PAE)		- 15 PAE acreditados.	15 pinos metálicos	Marzo	Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 500.00
	Tarea 4: Juramentación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) acreditados, docentes y directores de las I.E. que participan en el Programa Municipal EDUCCA.		- N° de PAE acreditados, docentes y directores de las I.E. que participan en la juramentación del Programa Municipal EDUCCA.	Plataforma virtual meet, conexión de internet y computadora portátil	Abril	Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 0.00
	Tarea 5: Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los docentes y directores de las I.E.		- 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE.	Plataforma virtual meet, conexión de internet y computadora portátil	Abril	Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 0.00
	- Charla 1: Rol de los (PAE)		- N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAE.	Plataforma virtual meet, conexión de internet y computadora portátil	Abril	Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 0.00
	- Taller 1: Importancia de la Educación Ambiental en las instituciones educativas		- N° de PAE y N° de docentes reconocidos.	- 15 PAE reconocidos.	Abril	"Promotor Ambiental"	
	Tarea 6: Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los Promotores Ambientales Escolares (PAE).		- 01 instituciones educativas reconocidas	Plataforma virtual meet, conexión de internet y computadora portátil. Cartulinas, plumones, hojas de colores y goma.		Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad	
	- Charla 1: Funciones y responsabilidades de los PAE.						
	- Charla 2: Manejo adecuado y segregación de los residuos sólidos.						
	- Charla 3: Cultura Hídrica						
	- Taller 1: Compostaje-Vermicompostaje						
	- Taller 2: Insecticidas orgánicos caseros						



II. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Concepto	Monto
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	S/1000.00
Sub total	S/ 1000.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Monto
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/650.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/850.00
Sub total	S/ 1500.00

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025

Total	S/ 2500.00
-------	------------

